

Hays Consolidated ISD

Guías para la provisión de enfermera privada

Propósito: El propósito de esta guía es para delinear las expectativas para las agencias, Enfermeras privadas, los padres y el personal educativo para los estudiantes que reciben servicios de enfermería privada en HaysCISD.

Con el fin de iniciar servicios privados de enfermería para un estudiante en cualquier campo del Departamento de Educación Especial del Distrito Escolar de HaysCISD, requiere documentación de las siguientes opciones del organismo contratante o contratista independiente dentro de los plazos establecidos.

Toda la documentación debe ser presentada al www.hayscisd.net/PDNinfo página web. Si se experimentan problemas de carga, los acuerdos firmados pueden ser proporcionados a la enfermera de la escuela o la oficina SPED.

Antes de la iniciación de los servicios

- Revisar www.hayscisd.net/PDNinfo y descargar los acuerdos de enfermería y de los padres para la implementación
- Proceder al www.hayscisd.net/PDNrequest enlace. Toda la información sobre el formulario de Solicitud de Autorización de enfermería privada debe ser presentada a través de este enlace
- Cargar la copia firmada del Convenio de Servicios de asistencia privada de Hays CISD www.hayscisd.net/PDNnurseagreement enlace
- Sube la copia firmada del Convenio de Padres para Hays CISD de servicios para uso privado de enfermería www.hayscisd.net/PDNparentagreement enlace
- Revisar y completar la orientación PDN. El enlace se puede encontrar en la www.hayscisd.net/PDNinfo sitio web o en <http://bit.ly/PDN-Orientation>

Los artículos enumerados anteriormente se requieren antes del comienzo de cada año escolar, cuando hay un cambio en el proveedor de enfermería, o antes que un nuevo alumno reciba servicios.

Dentro de los 5 días escolares a partir de la iniciación de los servicios

- Después de recibir la solicitud completa de formulario de autorización de servicio de enfermería privada, Hays CISD proporcionará un pase RAPIDO a la enfermera, para que la enfermera pueda programarse para la verificación de la huella dactilar / y sus

antecedentes a través de HCISD. La cita para la toma de huellas dactilares debe ser hecha por la enfermera que va a prestar los servicios, en un TEA aprobado Centro de Información para los registros de antecedentes penales, como lo requiere la ley (La enfermera debe registrarse en Raptor cada día hasta que se reciban los resultados de huellas dactilares).

- La orientación de Hays CISD para Los servicios de enfermería privados deben ser completado.

Una vez recibido y verificado todos los elementos anteriores:

El Departamento de Educación Especial proporcionará autorización al organismo contratante o contratista independiente, y los padres, lo que indica que la enfermera privada puede comenzar los servicios con sus estudiantes en una fecha determinada.

1. Servicio privado de Enfermera

1.1 La enfermera privada que acompaña a un estudiante a la escuela es atender a las necesidades médicas en curso y de emergencia del cliente en ella o su cuidado, como se indica en los servicios de enfermería y Acuerdo de Padres

1.2 La enfermera privada es responsable de proporcionar una copia de las órdenes médicas más recientes o actualizados y (registros de administración de medicamentos) MAR a la enfermera de la escuela dentro de 1 día escolar de los cambios.

1.3 La enfermera privada es responsable de tener una comunicación semanal con la enfermera de la escuela en relación con las necesidades médicas del estudiante.

1.4 La enfermera privada es responsable de firmar de entrada y salida en la oficina principal de la escuela todos los días.

1.5 Si la enfermera privada debe salir de la escuela por cualquier razón, ellos deben notificar al maestro de la clase y a la enfermera de la escuela. Si la enfermera privada debe salir de clase por cualquier razón, ellos deben notificar al maestro de la clase y / u otros profesionales en la habitación.

1.6 La enfermera privada debe mantener la privacidad y confidencialidad de todos los estudiantes y proteger contra la divulgación de la información y los documentos confidenciales , incluyendo pero no limitado a la información y los registros protegidos por la Ley de Responsabilidad de 1996 (HIPAA) y portabilidad de seguro de salud que obliga a la protección y privacidad de la Ley de privacidad (FERPA), que protege a los registros e información de los estudiantes información sobre la salud y los derechos educativos de la familia y.

1.7 La enfermera privada no debe grabar vídeo, grabar audio, y / o fotografía estudiantes o personal de la escuela por ninguna razón.

1.8 La enfermera privada sólo es responsable de los servicios médicos para ella o su cliente, y no de prestación de servicios médicos de cualquier tipo a cualquier otro estudiantes, el personal o los visitantes.

1.9 la enfermera privada hará todos los esfuerzos para asegurar que los servicios médicos que él o ella proporciona a ella o a su cliente deberán ser lo menos perjudicial y no intrusiva y no interrumpir el estudiante plan de educación individual.

1.10 la enfermera privada debe llevar una tarjeta de identificación en todo momento cuando está presente en cualquier propiedad poseída por el distrito, debe incluir el nombre y el título de la enfermera.

1.11 la enfermera privada deberán seguir todas las aulas, la escuela y el distrito, los procedimientos de salud y seguridad, incluyendo el lavado de manos, la limpieza y la higiene.

2. los maestros y otro personal escolar

2.1 los maestros y otro personal escolar no deberán esperar o solicitar a la enfermera privada para ayudar con cualquier tarea, médica o de otro tipo, para cualquier otro estudiante que no sea el propio cliente de la enfermera privada.

2.2 Los maestros y otro personal escolar deberán tener en cuenta las necesidades médicas del estudiante y programar la hora de planificar el programa educativo del estudiante.

2.3 Los maestros y otro personal escolar no podrán compartir información educativa con la enfermera privada a menos que sea necesario para fines de planificación de medicina para ella o su cliente.

2.4 Los maestros deberán dirigir a la enfermera privada con la enfermera de la escuela si hay conocimiento de cualquier cambio en las necesidades o la atención médica de los estudiantes.

2.5 Si existe alguna preocupación con respecto a la prestación de servicios o la atención médica por la enfermera privada, el maestro y / u otro personal escolar notificará a los padres, director de la escuela, y al Coordinador de Educación Especial asignado, enfermera de la escuela, y al director de Servicios de Salud del Estudiante.

2.6 los maestros deben incluir programas de instrucción y procedimientos de la clase en materia de seguridad, incluyendo el lavado de manos, la limpieza y la higiene .

3. Enfermera de la Escuela

3.1 El personal de la escuela de enfermería proporcionará apoyo de enfermería sólo si / cuando la enfermera privada está ausente o no está disponible, a excepción de la provisión de audición y visión perteneciente a una evaluación del estudiante.

3.2 La enfermera de la escuela participarán en la ARD proceso, incluyendo la formación de un PHI (plan de Salud individual) para las necesidades médicas del estudiante.

3.3 la enfermera de la escuela se asegurará que la comunicación semanal ha ocurrido con la enfermera privada relacionada con la actualización o cambio en las necesidades médicas del estudiante.

3.4 Si existe alguna preocupación con respecto a la prestación de servicios médicos o de cuidado por la enfermera privada, la enfermera de la escuela notificará al padre, director de la escuela, el coordinador de educación especial asignado, maestro de la clase, y al Director de Servicios de Salud del Estudiante.

4. padres

4.1 el padre renuncia a los servicios de enfermería de la escuela relacionadas con la prestación de la salud escolar y servicios relacionados con el estudiante, a excepción de la provisión de audición y visión perteneciente a una evaluación del estudiante.

4.2 Si el padre solicita nuevos servicios o ajustes en el estudiantes de servicios de salud, los padres solicitarán una reunión del comité de ARD para el examen de cualquier cambio.

4.3 el padre proporcionará una copia de cualquiera o todas las órdenes del médico para el estudiante.

4.4 el padre entiende que la enfermera privada no puede compartir información con respecto a su servicios educativos o de instrucción de niños. Tampoco pueden pedir a la enfermera privada para compartir cualquier información con respecto a otros estudiantes, médicos o necesidades educativas.

5. Plan Individualizado de Salud (PHI)

5.1 Si el estudiante requiere atención médica, un PHI serán desarrolladas a través del comité de ARD.